

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **12885**

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección K, Manzana 254, Parcela 4, Partida 5385, cuya titularidad obra a nombre de Casiano Boo y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la construcción de un gimnasio y un gabinete de ciencias para la Escuela de Educación Media N° 7.

Art. 3º.- Declárese la urgencia de la expropiación prevista en la presente Ley.

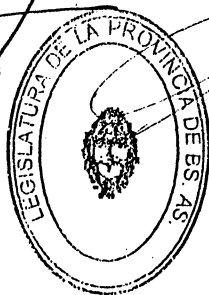
Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires